

INTERLOCUTORIO

Proceso : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado : 2020-00172
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Once 11 de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Se procede en esta oportunidad a nombrar como CURADORA AD-LITEM para representar los intereses de los herederos indeterminados del causante JAIME PELÁEZ RINCÓN, a la abogada ALEJANDRA MARIA LÓPEZ SALINAS quien se ubica en la Calle 16 No. 19-23 piso 6, correo electrónico encaraabogados@gmail.com, conforme al artículo 48 y siguientes del CGP. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, previniéndosele en el acto el numeral 7 del precipitado artículo, corriendo traslado por el término de 20 días para su contestación.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA